



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-73-15

04 de marzo de 2015

Señor
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-15 CELEBRADA EL DÍA DOS DE MARZO DEL 2015 A PARTIR DE
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Recurso de revisión presentado por la Srta. Presidente Municipal Lucía Montoya Quesada con base en el artículo 27, inciso c) contra el acuerdo municipal CM-62-15, adoptado en Sesión Ordinaria N°08-15 celebrada el día 23 de febrero de 2015 donde se nombré al Sr. Greivin Zamora Ramírez, cédula de identidad N°1-0999-5415, como representante de este Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Adoptar dicho recurso de revisión y proceder a dejar sin efecto el acuerdo municipal CM-62-15 en vista de que el Sr. Greivin Zamora Ramírez, externó su posición de no poseer la disponibilidad actualmente para incorporarse a la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°73 -15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-74-15

04 de marzo de 2015

Señor
Roberto Aguilar Brenes
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-15 CELEBRADA EL DÍA DOS DE MARZO DEL 2015 A PARTIR DE
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Nota recibida el día 13 de febrero de 2015, suscrita por la Sra. Hilda Barrantes Jiménez, donde remite renuncia a su puesto como Presidente de la Junta Directiva del Comité Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.
2. Acuerdo Municipal CM-60-15 adoptado en Sesión Ordinaria N° 07-15 celebrada el día 16 de febrero de 2015, donde este Concejo Municipal acepta la renuncia presentada por la Sra. Hilda Barrantes Jiménez
3. Nota sin número de oficio recibida el día 16 de febrero de 2015, suscrita por la Sra. Adriana Hidalgo, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, donde solicita se inicie el proceso de elección del nuevo miembro debido a la renuncia de la Sra. Hilda Barrantes.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Nombrar al Sr. Roberto Aguilar Brenes, cédula de identidad N°1-1105-0522, como representante de este Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°74 -15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo

C/c: Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Pablo Heredia



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-75-15

04 de marzo de 2015

Señora
Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-15 CELEBRADA EL DÍA DOS DE MARZO DEL 2015 A PARTIR DE
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio FMH-024-2015, recibido vía correo electrónico el día 26 de febrero del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrito por Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo de la FedeHeredia, donde invita a las secretarías del Concejo de las municipalidades federadas, a participar en un diagnóstico relacionado en la gestión y soporte a los Concejos Municipales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar a Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia para que asista a la actividad programada por la Federación de Municipalidades de Heredia, el miércoles 4 de marzo a las 2:00 p.m.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°75 -15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: archivo
C/c: Licda. Pamela Cruz, Proceso Recursos Humanos



CM-76-15

04 de marzo de 2015

Señora
Licda. Heidy León Chaves
Directora Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez
Rincón de Ricardo, San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-15 CELEBRADA EL DÍA DOS DE MARZO DEL 2015 A PARTIR DE
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio ENVG-002-2015, recibido el día 24 de febrero del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrito por la Licda. Heidy León Chaves, Directora de la Escuela Neftalí Villalobos y con el visto bueno de la Dra. Carmen Castro Sancho, Supervisora de Centros Educativos del Circuito 06, donde remite las siguientes ternas para nombramiento de la Junta de Educación de dicho centro educativo:

Nombre	Cédula
Víctor Hugo Ramírez Villalobos	4 0110 0733
Gaudy Berríos Aguilar	4 0165 0867
Kathia Fernández Aguilar	1 0768 0889

Nombre	Cédula
Hannia Núñez Bolaños	2 0461 0812
Wilmar Obregón Pérez	5 0255 0881
Maribel Carranza Varela	9 0085 0164

Nombre	Cédula
Roxana Núñez Bolaños	2 0385 0234
Xinia Rodríguez Mora	1 0817 0957
Rosaura Reyes Alfaro	7 0119 0856

2. Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 52 del viernes 14 de marzo de



2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa indica:

Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal

Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.

Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

Artículo 93. —En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento. (...)

Artículo 94. —En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (...)

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Nombrar a las siguientes personas para que se integren a la Junta de Educación de la Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez:

1. Víctor Hugo Ramírez Villalobos, cédula de identidad 4 0110 0733
2. Hannia Núñez Bolaños, cédula de identidad 2 0461 0812
3. Roxana Núñez Bolaños, cédula de identidad 2 0385 0234

Se les convoca a la Sesión Ordinaria N°10-15, a celebrarse el día lunes 9 de marzo a las 6:15pm, para la debida juramentación, en el amparo del artículo 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 76-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo
C/c: Víctor Hugo Ramírez Villalobos
C/c: Hannia Núñez Bolaños
C/c: Roxana Núñez Bolaños



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-77-15

04 de marzo de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-15 CELEBRADA EL DÍA DOS DE MARZO DEL 2015 A PARTIR DE
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AMSPH-9-2015, recibido el día 23 de febrero del presente año en la Sesión Ordinaria N°08-15, suscrito por Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, donde remite el oficio AT-022-2015 con el propósito de someter a criterio del Concejo Municipal la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico los días jueves y viernes santo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Instruir a la Administración Municipal para que presente una excitativa ante los expendedores de bebidas con contenido alcohólico, para que en apego a los más sanos principios de la fe católica, las buenas costumbres y valores que identifican nuestro pueblo, se contemple la opción de no vender bebidas con contenido alcohólico durante los días jueves y viernes santo, con el propósito de salvaguardar el orden y el respeto en las celebraciones religiosas durante la Semana Mayor.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 77-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: archivo
C/c: Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-78-15

04 de marzo de 2015

Señora
Marcela Espinoza Alvarado
Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-15 CELEBRADA EL DÍA DOS DE MARZO DEL 2015 A PARTIR DE
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AI-003-02-2015, recibido el día 23 de febrero del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrito por Marcela Espinoza, Auditora Interna de la Municipalidad de San Pablo, donde remite plan de trabajo de la auditoría interna para el periodo 2015.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. No dar por recibido a satisfacción el Plan de Trabajo para el periodo 2015 de la Auditora Interna en el oficio AI-003-02-2015.
2. Solicitar a la Auditora Interna que incorpore en el plan de trabajo de la auditoría interna, con prioridad 1, los diferentes estudios y/o análisis solicitados por el Concejo Municipal por medio de acuerdo. Lo anterior debe ser presentado en un plazo de 5 días hábiles.
3. Indicar a la señora auditora Marcela Espinoza que una vez recibido nuevamente este Informe de Plan de Trabajo será este Concejo Municipal el que defina cuales estudios serán incluidos o no dentro del mismo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 78-15



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-79-15

12 de marzo de 2015

Señora
Grace Azofeifa, Esposa
Daniela Zamora, Hija
Pte.

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Isidro de Heredia
Pte.

Señores
Consejo Directivo
Federación de Municipalidades de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-15 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Regidora de Acción Ciudadana y Presidente Municipal
Lucía Montoya Quesada:

CONSIDERANDO:

1. El sentido fallecimiento de Rolando Zamora Villalobos, regidor y Presidente del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, y Presidente del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia.
2. El compromiso ejemplar de Rolando hacia su comunidad San Isidro y a toda la provincia de Heredia.

MOCIONO:

Manifiestar a su señora esposa Grace Azofeifa, a su hija Daniela Zamora, a su familia y a toda la comunidad de San Isidro de Heredia las más sentidas muestras de condolencia y solidaridad por la sensible pérdida de su querido esposo, padre, líder comunal, pidiendo al Todopoderoso les de fortaleza para seguir adelante.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Lucía Montoya Quesada
Presidente Concejo Municipal
Regidora Acción Ciudadana
San Pablo de Heredia

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Manifestar a su señora esposa Grace Azofeifa, a su hija Daniela Zamora, a su familia y a toda la comunidad de San Isidro de Heredia las más sentidas muestras de condolencia y solidaridad por la sensible pérdida de su querido esposo, padre, líder comunal, pidiendo al Todopoderoso les de fortaleza para seguir adelante

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°79 -15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-80-15

12 de marzo de 2015

Señora
Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-15 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada para llevar a cabo la juramentación de la Sra. Hannia Núñez debido a que la misma no se hizo presente a la hora de abordar el capítulo respectivo a esta juramentación según como correspondía en el orden del día

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar la moción de orden presentada por la Srta. Lucía Montoya Quesada, para proceder a incorporar la juramentación de la Sra. Hannia Núñez Bolaños, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°80 -15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-81-15

12 de marzo de 2015

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-15 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N°CFE10032015, recibido el día 09 de marzo de 2015, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera y el Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal, donde remiten el Presupuesto Extraordinario N°1-2015 por la suma de ¢480.100.363.85 (cuatrocientos ochenta millones cien mil trescientos sesenta y tres con 85/100)

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°81 -15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: archivo
C/c: Señores Administración Municipal
C/c: Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-82-15

12 de marzo de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación
San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-15 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CN-ARS-SPSI-333-2015, recibido el día 05 de marzo del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrito por el Dr. José Luis Trigueros, Director Área Rectora de Salud San Pablo-San Isidro, donde remite oficio del Tribunal Supremo de Elecciones sobre actividades masivas para las elecciones a realizarse el próximo 07 de febrero de 2016.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por conocida la resolución tomada por el Tribunal Supremo de Elecciones y trasladar el oficio a la Administración Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo, para que tomen las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por el TSE en el oficio STSE-0201-2015

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 82 -15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo

C/c: Dr. José Luis Trigueros, Director Área Rectora de Salud San Pablo-San Isidro



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-83-15

12 de marzo de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-15 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio MPD-PI-002-2015, recibido vía correo el día 03 de marzo del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrito por la Licda. Roxana Arguedas Carvajal. Coordinadora Administración de la Información y el Arq. Antonio Farah Matarrita, Líder Planeamiento Turísticos, ambos del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) solicitando nuevamente información sobre atractivos turísticos del cantón.
2. Que anteriormente el mismo oficio (MPD-PI-002-2015), fue recibido el 12 de enero de 2015, y antes de este, fue recibido el 18 de junio el oficio MPD-031-2014 solicitando información de los atractivos turísticos del cantón
3. El Concejo Municipal ha adoptado los acuerdos:
 - a. CM-181-14 adoptado en la Sesión Ordinaria 25-14, celebrada el 23 de junio de 2014, donde remite el oficio MPD-031-2014 a la Administración Municipal para que remita la información solicitada al ICT tal como la solicitan
 - b. CM-21-15 adoptado en la Sesión Ordinaria 03-15, celebrada el 19 de enero de 2015, donde se solicita a la Administración Municipal cumpla con el acuerdo CM-181-14 y en un plazo de 8 días hábiles den respuesta a los requerimientos de los oficios MPD-031-2014 y MPD-PI-002-2015
4. Que los acuerdos CM-181-14 y CM-21-15 fueron notificados a la Administración Municipal el 27 de junio de 2014 y el 26 de enero de 2015 respectivamente.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Instruir a la Administración Municipal para que cumpla con los acuerdos CM-181-14 y CM-21-15, en un plazo improrrogable de 3 días hábiles.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 83-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo

C/c: Licda. Roxana Arguedas Carvajal. Coordinadora Administración de la Información, ICT

CM-84-15

12 de marzo de 2015



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-15 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Nota sin número de oficio, recibida el día 02 de marzo del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrita por el Sr. Carlos González Villalobos, presentando nueva propuesta de cesión de terreno para facilidades comunales.
2. Acuerdo CM-47-15 adoptado en Sesión Ordinaria N°07-15 celebrada el día 16 de febrero de 2015, donde mediante el dictamen DCOP-002-15 de la Comisión de Obras Públicas se rechaza propuesta de cesión de área pública presentada por el Sr. Carlos Villalobos producto del fraccionamiento de la Finca FR-4-173481-001 en consideración a que el lote de 141 metros cuadrados a segregar no reúne las características y condiciones para ser destinado al uso comunal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar la nota sin número de oficio, suscrita por el Sr. Carlos González Villalobos, sobre una nueva propuesta de cesión de terreno para facilidades comunales, a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 84 -15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo
C/c: Sr. Carlos González Villalobos

CM-85-15



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



12 de marzo de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-15 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio GR-FR-011-2015, recibido el día 03 de marzo el presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, Gerente Grupo Faro, donde adjunta copia de la certificación del Registro sobre inscripción de gravamen hipotecario sobre fincas, solicitud de visado de planos y permiso de construcción.
2. Acuerdo CM-30-15 adoptado en Sesión Ordinaria N°05-15 celebrada el día 02 de febrero de 2015, donde mediante el dictamen DCOP-001-15 de la Comisión de Obras Públicas se aprobó el visado de planos catastrado individuales de 40 fincas filiales del Proyecto Condominio Alexa

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar el oficio GR-FR-011-2015, suscrito por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, Gerente Grupo Faro, donde solicita el visado de planos y permisos de construcción, a la Administración Municipal, para que así se verifique lo procedente según lo que dicta el acuerdo CM-30-15.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 85-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo

C/c: Sr. Adrián Rojas Villalobos, Gerente Grupo Faro S.A.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



12 de marzo de 2015

Señor
Ing. Manuel Emilio Hernández Benavides
Profesional Responsable
Empresa Bollard View S.A.
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-15 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Nota sin número de oficio, recibida el día 27 de febrero del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrita por el Ing. Manuel Emilio Hernández Benavides, Profesional Responsable, Empresa Bollard View S.A. donde presenta estudio técnico de impacto vial elaborado por el MOPT y solicita que se considere dicho estudio para el permiso de construcción del proyecto Condominio Altamira.
2. Recurso de Revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por el Sr. Bruno Vivas Torres, en su calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Empresa Bollard View S.A., presentado el 05 de enero de 2015 contra el acuerdo CM-462-14 adoptado en la Sesión Ordinaria N°50-14, celebrada el 10 de diciembre de 2014
3. Acuerdo CM-04-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N°02-15 celebrada el día 12 de enero de 2015 donde se elevó el recurso de apelación, junto con el expediente administrativo, ante el Tribunal Contencioso Administrativo

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Indicarle Ing. Manuel Emilio Hernández Benavides, Profesional Responsable, Empresa Bollard View S.A que actualmente este Municipio y su representada se encuentran en un proceso recursivo en el Tribunal Contencioso Administrativo sobre el acuerdo CM-462-14, por lo que no se le tramitará ningún documento hasta tanto no se concluya el proceso.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 86-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo

CM-87-15



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



12 de marzo de 2015

Señor
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-15 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio N°DGIT-ED-0973-2015, suscrito por el Ing. Rony Rodríguez Vargas, Jefe de Estudios y Diseños, Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) donde remite al Ing. Manuel Emilio Hernández, Director de Proyectos, Proyectos Cordillera, copia del informe hecho por ese departamento sobre el impacto vial del proyecto Condominio Altamira.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su conocimiento o valoración.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 87-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-88-15

12 de marzo de 2015

Señor

Ing. Manuel Emilio Hernández Benavides
Profesional Responsable
Empresa Bollard View S.A.
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-15 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota sin número de oficio, recibida el día 05 de marzo del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrita por el Ing. Manuel Emilio Hernández Benavidez, Profesional Responsable, Empresa Bollard View S.A., solicitando audiencia en Comisión de Obras Públicas para presentar estudio técnico de impacto vial para el Condominio Altamira.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Denegar la solicitud de audiencia e indicar al Ing. Manuel Emilio Hernández Benavidez que el procedimiento para que un asunto se atienda en la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal, es presentar ante el Departamento de Ingeniería de la Municipalidad la documentación correspondiente para los trámites que el suscrito requiera, de manera que la el Departamento de Ingeniería verifique conforme a la legislación previo a ser conocido por este Concejo Municipal.
2. Indicarle Ing. Manuel Emilio Hernández Benavides, Profesional Responsable, Empresa Bollard View S.A que actualmente este Municipio y su representada se encuentran en un proceso recursivo en el Tribunal Contencioso Administrativo sobre el acuerdo CM-462-14, por lo que no se le tramitará ningún documento hasta tanto no se concluya el proceso.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 88-15



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-89-15

12 de marzo de 2015

Señora
Aracelly Salas Eduarte
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-15 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Acuerdo CM-154-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 21-14 celebrada el día 26 de mayo de 2014, donde se remite el oficio OGVM-035-2014 al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para que proceda con el análisis sobre la consideración o no de la calle pública en el Sector de Las Cruces llamada Las Gradadas, según documentos que constan en el expediente, a efectos de que haga llegar recomendación al Concejo Municipal.
- II. Oficio SP-010-2015, recibido el día 09 de marzo de 2015, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, donde emite criterio legal con base a lo solicitado en el acuerdo CM-154-14, el cual versa de la siguiente manera:

Heredia, 20 de febrero de 2015

AL-010-2015

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Presente

Estimados señores y señoras:

De conformidad con lo requerido por el Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 154-14, procedo por medio de la presente a emitir criterio legal con base en el oficio EGVM-035-2014; para lo cual se exponen las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser



adicionado o aclarado por este órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que fueron remitidos para su estudio.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA

Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con base en Oficio OGVM-035-2014 suscrito por el Director del Departamento de Gestión Vial, en referencia a la calle “Las Gradass”, en el sector de “Las Cruces”. Lo anterior, en respuesta a la problemática que existe en esta zona, planteada por la señora Maricel Arias Marchena mediante escrito presentado, en el que describe el mal estado en el que se encuentra la calle “Las Gradass”, al indicar que ésta se halla en aparente estado de abandono por parte de la Municipalidad.

A raíz de esto, el Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 16-14 tomado en Sesión Ordinaria N° 04-14, solicitó a los especialistas de la Unidad Técnica de Gestión Vial e Ingeniería Municipal determinar si la calle conocida como “Las Gradass” es efectivamente calle pública y su regulación en aspectos de higiene u otros riesgos que podrían afectar a los munícipes que habiten en sus alrededores.

El Ing. Jorge Duarte mediante Oficio OGVM-035-2014 del 20 de mayo de 2014, indica que la calle en cuestión no aparece en los registros del Departamento de Planificación Sectorial del MOPT ni en los expedientes de acuerdos de declaratoria de calle pública emitidos por el Concejo Municipal:

“(…) con respecto a la calle en mención la misma no aparece en los registros del Departamento de Planificación Sectorial del MOPT, ni en nuestros expedientes de acuerdos de declaratoria de Calle Pública emitidos por ninguno de los Honorables Concejos Municipales hasta el momento, de modo que de acuerdo a nuestros registros y lo que nos confiere el Reglamento de la Ley N° 8114 no podemos certificar que dicha calle sea de carácter público, además, investigando al respecto se encontraron planos catastrados en donde se indica que la calle que enfrenta a los lotes es pública, y en uno de ellos el MOPT anota que es una calle pública y de competencia municipal (plano N° H-847387-1989). Es oportuno mencionar que en cuanto a los temas de “higiene y otros riesgos” que se menciona en el Acuerdo, estos son propios del Ministerio de Salud Pública y del Departamento de Ingeniería Municipal.”

SEGUNDO: SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE CALLE PÚBLICA

Mediante Dictamen C-076-2012 del 20 de marzo de 2012, la Procuraduría General de la República indica que la declaratoria de una calle pública no depende de su consignación en un plano catastrado, sino de que se hayan dado en la especie fáctica en particular los requerimientos que el ordenamiento jurídico fija para cada caso concreto –llámese proyecto urbanístico, terreno demanial entregado por Ley o de hecho al uso público, mutación demanial o adquisición del terreno privado para destinarlo a ese uso).

Asimismo, en Dictamen C-209-2013 del 3 de octubre de 2013, la Procuraduría General de la República señala que la determinación de un camino público recae en el Ministerio de Obras



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Públicas y Transportes al determinar las vías nacionales, lo cual significa que de forma residual, las demás vías que no son nacionales serían administradas por las municipalidades, a saber:

a) Caminos vecinales: caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicamente rurales; unen caseríos y poblados con la red vial nacional, se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viales locales de corta distancia.

b) Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas como travesías urbanas de la red vial nacional.

c) Caminos no clasificados: caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento.

De la clasificación transcrita, se desprende la peculiaridad general que caracteriza a los caminos públicos es que éstos unen o conectan cabeceras cantonales y distritos importantes, así como distintos centros de población, o carreteras, en otras palabras son medios de comunicación desde el punto de vista social y económico, por los cuales transitan frecuentemente personas y automotores.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto, lo procedente es que se remita el caso concreto a Alcaldía Municipal para que sea valorado junto con los departamentos técnicos competentes que en este caso serían de Gestión Vial e Ingeniería Municipal; y que a partir de dicha valoración se le brinde una respuesta concreta a la señora Arias Marchena.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves

Asesor Legal Externo

Magíster en Derecho Municipal

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir el caso concreto a la Alcaldía Municipal para que sea valorado junto con los departamentos técnicos competentes que en este caso sería la Unidad Técnica de Gestión Vial y el Departamento de Ingeniería Municipal y que a partir de dicha valoración se le brinde una respuesta concreta a la señora Arias Marchena.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 89-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo

CM-90-15



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



12 de marzo de 2015

Señores
Junta Directiva
Comité Cantonal de Deportes y Recreación
San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-15 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo CM-387-14, adoptado en Sesión Ordinaria N°42-14 celebrada el día 20 de octubre de 2014 donde se acuerda lo siguiente:
 - *Solicitar a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez, realice un estudio sobre la forma y fondo, bajo las cuales opera la contratación de dos personas que realizan labores administrativas y otra persona labores de mantenimiento para el Comité de Deportes de San Pablo de Heredia.*
 - *Instruir a la Administración Municipal para que facilite la documentación necesaria al Lic. Luis Álvarez para que este pueda realizar el estudio mencionado y pueda emitir el criterio respectivo.*
 - *Requerir del Asesor Legal Externo la presentación de propuestas de alternativas de solución aplicables, apenas se integre el nuevo Comité de Deportes, aún y cuando éstas puedan implicar eventuales procesos en la vía judicial.*
2. Oficio SP-011-2015 recibido el día 09 de marzo de 2015 suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo donde remite criterio sobre la forma y fondo de las condiciones bajo las cuales opera la contratación del personal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir copia del oficio SP-011-2015 a la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia para su consideración.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 90-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-91-15

18 de marzo de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 11-15 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE MARZO DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Moción

Con el propósito de verificar la capacidad de la infraestructura pluvial instalada en la ruta nacional 03, margen derecho sentido ingreso a Heredia, sector comprendido entre Condominio Comercial Heredia 2000 y la Universidad Latina, especialmente por la autorización o autorizaciones emanadas por el CONAVI, autorizando desfuegos hacia la Quebrada Gertrudis, sector San Pablo, así como la presunción de disposición de aguas en la infraestructura pluvial en jurisdicción de San Pablo, por parte de la Municipalidad de Heredia, el Concejo Municipal acuerde:

1. Se instruya a la Administración Municipal, para que presente solicitud ante el CONAVI, específicamente ante el Ing. Fernando Villalta Cerdas, Ingeniero del Departamento de Pre inversión Vial del CONAVI, para que previo a la consolidación de derechos para desfogar en la ruta nacional 03, derivada de autorización según oficio No. Oficio N° DPV-RO-066-15 de fecha 27 de enero del 2015, en el que se autoriza la interconexión pluvial a la Ruta Nacional N° 03, se indique los estudios técnicos realizados y que soportan tal autorización, especialmente capacidad en tuberías, cunetas, capacidad del cabezal de desfogue para la disposición final de las aguas pluviales, así como diagnóstico de otras autorizaciones similares que convergen sobre dicha ruta nacional en el sector de influencia, en jurisdicción de la municipalidad de San Pablo.
2. Instruir a la Administración Municipal, para que por medio del Departamento de Ingeniería Municipal, de la Unidad Técnica de Gestión Vial y de la Unidad de Gestión Ambiental, se indague eventual disposición de aguas pluviales sobre la ruta nacional 03, sector San Pablo, específicamente desde la Universidad Latina, hasta el Condominio Comercial Heredia 2000, disposición que eventualmente se realiza en el cunetón y demás dispositivos de desfogue



pluvial, margen derecho sentido ingreso Heredia, generado de construcciones o predios de la jurisdicción de la Municipalidad de San Pablo o bien de jurisdicción de Heredia, toda vez que de corroborarse la presunción de disposición ilegal de aguas pluviales por parte de la Municipalidad de Heredia, escapa al control de la municipalidad de San Pablo, alterando y afectando los estudios técnicos que se realizan desde nuestro Municipio. Por demás será el insumo para proceder conforme al derecho y a las disposiciones técnicas que corresponda.

3. Solicitar a la Administración Municipal indague sobre el eventual proceso que se debe realizar contra el desarrollador del Proyecto denominado Restaurante Popeye's, al haber violentado la ley o la normativa que aplica una vez que le fueron clausuradas las obras en reiteradas ocasiones.

Fernando Corrales Barrantes.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Se instruya a la administración Municipal, para que presente solicitud ante el CONAVI, específicamente ante el Ing. Fernando Villalta Cerdas, Ingeniero del Departamento de Pre inversión Vial del CONAVI, para que previo a la consolidación de derechos para desfogar en la ruta nacional 03, derivada de autorización según oficio No. Oficio N° DPV-RO-066-15 de fecha 27 de enero del 2015, en el que se autoriza la interconexión pluvial a la Ruta Nacional N° 03, se indique los estudios técnicos realizados y que soportan tal autorización, especialmente capacidad en tuberías, cunetas, capacidad del cabezal de desfogue para la disposición final de las aguas pluviales, así como diagnóstico de otras autorizaciones similares que convergen sobre dicha ruta nacional en el sector de influencia, en jurisdicción de la municipalidad de San Pablo.
2. Instruir a la Administración Municipal, para que por medio del Departamento de Ingeniería Municipal, de la Unidad Técnica de Gestión Vial y de la Unidad de Gestión Ambiental, se indague eventual disposición de aguas pluviales sobre la ruta nacional 03, sector San Pablo, específicamente desde la Universidad Latina, hasta el Condominio Comercial Heredia 2000, disposición que eventualmente se realiza en el cunetón y demás dispositivos de desfogue pluvial, margen derecho sentido ingreso Heredia, generado de construcciones o predios de la jurisdicción de la Municipalidad de San Pablo o bien de jurisdicción de Heredia, toda vez que de corroborarse la presunción de disposición ilegal de aguas pluviales por parte de la Municipalidad de Heredia, escapa al control de la municipalidad de San Pablo, alterando y afectando los estudios técnicos que se realizan desde



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



nuestro Municipio. Por demás será el insumo para proceder conforme al derecho y a las disposiciones técnicas que corresponda.

3. Solicitar a la Administración Municipal indague sobre el eventual proceso que se debe realizar contra el desarrollador del Proyecto denominado Restaurante Popeye´s, al haber violentado la ley o la normativa que aplica una vez que le fueron clausuradas las obras en reiteradas ocasiones.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 91-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-92-15

18 de marzo de 2015

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 11-15 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE MARZO DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas N°DCOP-005-2015 en relación a la solicitud de aprobación para el desfogue pluvial hacia la Quebrada Gertrudis, para la construcción de un proyecto denominado "Restaurante Popeye's". Este proyecto se pretende desarrollar en propiedad con plano catastrado H-1729690-2014 y folio real N° 23205-000. Esta solicitud es planteada por el Ing. Carlos Jiménez Pérez, en su calidad de profesional responsable de la ejecución de la obra.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Desestimar el dictamen mencionado hasta tanto el acuerdo municipal CM-91-15 adoptado en esta sesión ordinaria se ejecute según corresponda, esto para mejor proceder.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 92-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo
C/c: Departamento de Ingeniería Municipal

CM-93-15

18 de marzo de 2015

Señor
Esteban José Gómez Jiménez,
Representante Legal de la Sociedad Anónima
Brisas de San Pablo S. A,
Pte.

Señores
Administración Municipalidad
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 11-15 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE MARZO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-006-15

Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día martes 10 de marzo de 2015, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando Corrales Barrantes, quien presidió, Arq. Allan Alfaro Arias, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Ing. Oscar Campos Garita, Top. Didier García Álvarez, MSc. Bernardo Madriz Vargas y el Sr. José Rogelio López (quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Osvaldo Gómez Barquero).

TEMA: Solicitud de permiso de construcción para el proyecto de 4 apartamentos en Condominio denominado Los Agaves, el cual se ubica en Urbanización Brisas del Río



con plano castrado H-1428538-2010 y folio real N° 4217698-000. Esta solicitud es planteada por el Sr. Esteban José Gómez Jiménez, Representante Legal de la Sociedad Anónima Brisas de San Pablo S. A, propietaria del inmueble.

CONSIDERANDOS

- 1) Acuerdo Municipal CM-341-08 de la Sesión Ordinaria N°43-08 celebrada el día 27 de octubre del 2008, mediante el cual se aprobó el desfogue Pluvial para el proyecto denominado Urbanización Brisas del Río.
- 2) Acuerdo Municipal CM 154-09 de la Sesión Ordinaria N° 29-09 celebrada el día 20 de julio del 2009, donde se otorga licencia constructiva para el proyecto denominado Urbanización Brisas del Río.
- 3) Se conoce solicitud de permiso de construcción N° 000907, recibida el día 17 de diciembre del 2014 en el Departamento de Ingeniería, para la construcción de 4 apartamentos en condominio.
- 4) Acuerdo Municipal CM 66-15 de la Sesión Ordinaria N° 08-15 celebrada el día 23 de febrero del 2015, donde se remite la solicitud mencionada a la Comisión de Obras Públicas, para su respectivo análisis y posterior dictamen.
- 5) Considerando que el Decreto Ejecutivo N° 38441-MP-MIVAH-MEIC-TUR modifica el Decreto Ejecutivo N° 36650-MP-MIVAH-S-MEIC y rige a partir del 26 de agosto del 2014, este proyecto que consta de 4 apartamentos en condominio fue aprobado por la plataforma digital APC el día 13 de agosto del 2014, esto antes que iniciara a regir el decreto ejecutivo N° 38441-MP-MIVAH-MEIC-TUR.
- 6) Se conoce criterio del Lic. Luis Álvarez, Asesor Legal del Concejo Municipal, sobre el trámite por medio de la plataforma APC, aclarándose que el tema debe resolverse aplicando principios jurídicos generales, entre ellos el Principio de Paralelismo de las formas, que dispone: "*(...) de que las cosas se deshacen de la misma forma en que se hacen, obliga al operador jurídico a seguir el mismo procedimiento y observar los mismos requisitos que se dieron para la creación de una determinada institución, cuando pretende extinguirla o modificarla sustancialmente.*" (Dictamen C-261-2003 de la Procuraduría General de la República) (Subrayado no es del original); y además con el Principio de Confianza Legítima, sobre el cual el Dr. Ernesto Jinesta Lobo, en su obra Tratado de Derecho Administrativo, op. cit. p 182, señala en lo que interesa: "*...El principio de la confianza legítima, junto con el de buena fe en*



las relaciones jurídico-administrativas, dimana del principio de seguridad jurídica, esto es, la certidumbre en las relaciones con los poderes públicos, saber, el administrado, a qué atenerse con éstos, quienes deben evitar las situaciones objetivamente confusas y mantener situaciones jurídicas aunque no sean absolutamente conformes con el ordenamiento jurídico. Este principio, se concreta, entre otros supuestos, con la teoría de la intangibilidad de los actos propios declaratorios de derechos para el administrado, la limitación de los actos de gravamen y la irretroactividad.

- 7) Minuta de calificación aportada por el Departamento de Ingeniería, mediante la cual se confirma la presentación de todos los documentos, planos y/o requisitos que la legislación establece para este tipo de proyectos.
- 8) Actas de la Comisión de Obras Públicas N° 04-15 y N° 05-15 donde se analizó el tema.

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Aprobar la solicitud de permiso de construcción para el proyecto de 4 apartamentos en Condominio denominado Los Agaves, el cual se ubica en la Urbanización Brisas del Río con plano castrado H-1428538-2010 y folio real N° 4217698-000. Esta solicitud es planteada por el Sr. Esteban José Gómez Jiménez, Representante Legal de la Sociedad Anónima llamada Brisas de San Pablo S. A, propietaria del inmueble.

Instruir a la Administración Municipal para que por medio del Departamento de Ingeniería verifique el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales al momento del otorgamiento de la licencia constructiva.

Firmas de los miembros de la comisión:

Lic. Fernando Corrales Barrantes
Regidor Municipal

Sr. José Rogelio López Mora
Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- A. Aprobar la solicitud de permiso de construcción para el proyecto de 4 apartamentos en Condominio denominado Los Agaves, el cual se ubica en la Urbanización Brisas del Río con plano castrado H-1428538-2010 y folio real N° 4217698-000. Esta solicitud es planteada por el Sr. Esteban José Gómez



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Jiménez, Representante Legal de la Sociedad Anónima llamada Brisas de San Pablo S. A, propietaria del inmueble.

- B. Instruir a la Administración Municipal para que por medio del Departamento de Ingeniería verifique el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales al momento del otorgamiento de la licencia constructiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 93-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo
C/c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-94-15

18 de marzo de 2015

Señor
Ing. Ronny Rodríguez Vargas
Jefe Depto. Estudios y Diseños
Dirección General de Ingeniería de Tránsito
Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT)
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 11-15 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE MARZO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Regidor Osvaldo Gómez Barquero
Partido Unidad Social Cristiana

Asunto: Problemática de circulación vial de norte a sur y viceversa, sobre ruta nacional N°05 en cruce del Más x Menos de San Pablo de Heredia.

CONSIDERANDO

1. El considerable tránsito de vehículos que pasan por las principales vías del Cantón de San Pablo de Heredia.
2. Los constantes accidentes de tránsito que se originan en la vía nacional N°05-, destino San Pablo - Santo Domingo de Heredia.
3. Que los conductores de vehículos que salen de San Pablo o del Rincón de Ricardo, se exponen al peligro constantemente al querer atravesar la ruta nacional para dirigirse hacia el sector contrario e inclusive hacia el este u oeste del cantón.
4. Que la única oportunidad que tienen los conductores para cruzar la vía nacional N°05 la genera un semáforo peatonal ubicado contiguo al Más x Menos, cuando algún transeúnte acciona el botón.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



5. Que los vecinos del Rincón de Ricardo manifiestan su incomodidad al no existir una vía formal que le permita cruzar de sector sin exponer la integridad física y la del automotor.
6. Que es imperativo tomar medidas para prevenir accidentes de tránsito en pro del bienestar físico de las personas.
7. Que cualquier accidente en dicho lugar genera un embotellamiento que impide la fluidez vehicular para salir del cantón.
8. Que posiblemente el instalar un semáforo que regule vía hacia los cuatro sectores generaría un caos vial en el cruce del Más x Menos.

Mociono:

1. Que el honorable Concejo Municipal solicite al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, específicamente a la Dirección de Ingeniería del Tránsito, que instale los dispositivos necesarios en el semáforo peatonal ubicado contiguo al Más por Menos de San Pablo de Heredia, a efecto de que lo accione automáticamente cada cierto tiempo, y con ello garantizarle a los conductores la posibilidad de cruzar con sus vehículos hacia los sectores este, norte y sur.
2. Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, específicamente Dirección de Ingeniería del Tránsito, realice un estudio sobre la circulación vial en el cruce contiguo al Más x Menos y adopte las medidas idóneas que permitan salvaguardar la integridad física de las personas, además de descongestionar la salida de las rutas cantonales norte y sur.

Lic. Osvaldo Gómez Barquero

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, específicamente a la Dirección de Ingeniería del Tránsito, que instale los dispositivos necesarios en el semáforo peatonal ubicado contiguo al Más por Menos de San Pablo de Heredia, a efecto de que lo accione automáticamente cada cierto tiempo, y con ello garantizarle a los conductores la posibilidad de cruzar con sus vehículos hacia los sectores este, norte y sur.
2. Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, específicamente Dirección de Ingeniería del Tránsito, realice un estudio sobre la circulación vial en el cruce contiguo al Más x Menos y adopte las medidas idóneas que permitan



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



salvaguardar la integridad física de las personas, además de descongestionar la salida de las rutas cantonales norte y sur.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°94 -15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo



CM-95-15

18 de marzo de 2015

Señora
Licda. Heidy León Chaves
Directora Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez
San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 11-15 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE MARZO DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Oficio ENVG-056-2015 recibido el día 18 de marzo de 2015, suscrito por la Licda. Heidy León Chaves, Directora de la Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez y la Dra. Carmen Castro Sancho, Supervisora Circuito 06, Dirección Regional de Heredia, donde presenta terna para nombrar miembro para formar parte de la Junta de Educación de dicho centro educativo debido a renuncia de miembro ; y nombrar en su efecto con la siguiente terna

Nombre	Cédula
Carlos Ramón Mora Araya	7 0044 0206
Julia Fonseca Rodríguez	1 736 751
Natalia Benavidez Rubí	

2. Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 52 del viernes 14 de marzo de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa indica:

Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los



requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal

Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. **Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.**

Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

Artículo 93. —En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento. (...)

Artículo 94. —En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (...)

3. Carta de renuncia suscrita por la Sra. Roxana Núñez Bolaños, con fecha 13 de marzo de 2015, recibida en la Secretaría del Concejo Municipal

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Aceptar la renuncia presentada y nombrar a la siguiente persona como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez:
 - Carlos Ramón Mora Araya, cédula de identidad N° 7-0044-0206
- II. Se le convoca a la Sesión Ordinaria 12-15, a celebrarse el lunes 23 de marzo a las 6:15pm, en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento Municipal, para la debida juramentación, en el amparo del artículo 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°95 -15



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-96-15

18 de marzo de 2015

Señor
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 11-15 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE MARZO DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio N° DFI13032015, recibido el día 16 de marzo de 2015, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera donde remite el Estudio de actualización de los salarios de los empleados municipales al I semestre de 2015.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°96 -15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo

C/c: Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-97-15

18 de marzo de 2015

Señores
Junta Vial Cantonal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 11-15 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE MARZO DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio ADE-05-2015, recibido el día 10 de marzo del presente año, suscrito por el Sr. Romelio Leiva Martínez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Específico y Áreas Comunes Residencial Santa Isabel, haciendo referencia a gestión realizada en el año 2009 ante el MOPT para la instalación de reductores de velocidad en dicho residencial, la cual es de conocimiento de la Administración Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle a la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San Pablo de Heredia remita un informe a este Concejo Municipal sobre el particular, esto para mejor proceder.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 97-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo

C/c: Sr. Romelio Leiva, Presidente Asociación Desarrollo Especifico y Áreas Comunales, Residencial Sta. Isabel

CM-98-15

24 de marzo de 2015

Señores

Carlos González Villalobos

Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 12-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE MARZO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-007-15

Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día miércoles 04 de febrero de 2015, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando Corrales Barrantes, quien presidió, Arq. Allan Alfaro Arias, Ing. Oscar Campos Garita, Lic. Miguel Cortés Sánchez y el Sr. Osvaldo Fonseca Castro y el Sr. José Rogelio López (quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Osvaldo Gómez Barquero).

TEMA: Análisis sobre nueva propuesta de cesión de finca para facilidades comunales a favor de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, por parte del Sr. Carlos González Villalobos, producto de un fraccionamiento frente a calle pública de la finca N° FR-4-173481-000.

Considerandos:

1. Que el artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana establece lo siguiente:

Artículo 40.- Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías



como las correspondientes a parques y facilidades comunales; lo que cederá por los dos conceptos últimos se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes del área total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar entre un cinco por ciento a un veinte por ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto. No obstante lo anterior, la suma de los terrenos que deben cederse para vías públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar. Asimismo se exceptúa de la obligación a ceder áreas para parques y facilidades comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en áreas previamente urbanizadas. No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior será aplicado indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juego infantiles, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia; las áreas para juegos infantiles no podrán ser aceptadas si el fraccionador o urbanizador no las ha acondicionado debidamente, incluyendo su enzacatado e instalación del equipo requerido. Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso ha de definir la Municipalidad. Las áreas aprovechables en facilidades comunales solo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad. Hecha excepción de los derechos de vía para carreteras que han de cederse al Estado, conforme a lo antes dispuesto, las demás áreas de uso público deberán ser traspasadas a favor del dominio municipal. No obstante la Municipalidad podrá autorizar que determinadas porciones sean transferidas directamente a las entidades estatales encargadas de establecer en las mismas los servicios o facilidades de su respectiva competencia, en concordancia con lo previsto en el párrafo inmediato anterior.

2. Que el artículo N° II.3 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones establece lo siguiente:

Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades o de zonas previamente urbanizadas, cederá gratuitamente para áreas verdes y equipamiento urbano un 10% (diez por ciento) del área, sin restricciones, excepto cuando el fraccionamiento sea agropecuario.

3. Acuerdo Municipal CM 172-14 de la Sesión Ordinaria N° 23-14 celebrada el día 09 de junio del año 2014, donde se aprobó el traslado de la cesión de áreas públicas producto del fraccionamiento de la finca FR-4-173481-000 a la finca FR-4-17879-001 de acuerdo al plano adjunto a inscribir a favor del municipio.
4. Acuerdo Municipal CM 84-15 de la Sesión Ordinaria N° 10-15 celebrada el día 09 de marzo de 2015, donde mediante el dictamen DCOP-002-15 de la



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Comisión de Obras Públicas se rechaza propuesta de cesión de área pública presentada por el Sr. Carlos Villalobos producto de fraccionamiento de la Finca FR-173481-001 en consideración a que el lote de 141 metros cuadrados a segregarse no reúne las características y condiciones para ser destinado al uso comunal.

5. Nota de fecha 02 de marzo de 2015, suscrita por el Sr. Carlos González Villalobos, mediante la cual presenta nueva propuesta de cesión de terreno para facilidades comunales.
6. Acuerdo Municipal CM 84-15 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de marzo del 2015, donde remite la nota supracitada a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
7. Una vez analizada la nueva propuesta y considerando que la misma cumple en todos sus extremos con las indicaciones mencionadas en el punto N° 2, no se encuentra objeción para que el lote sea trasladado a dominio público, trámite que deberá realizar el interesado con la respectiva inscripción a favor del municipio.
8. Acta N° 06-15 de la reunión celebrada el día 17 de marzo del presente año, donde se analizó el tema.

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Aprobar la propuesta de cesión de área pública presentada por el Sr. Carlos González Villalobos, producto del fraccionamiento de la finca FR-4-173481-001, en consideración que el lote de 141 metros cuadrados a segregarse de la finca folio real N° 240008-000 plano de catastro N° H-1635381-2013, cumple con los requisitos supracitados.

Firma de los regidores de la Comisión

Lic. Fernando Corrales Barrantes
Regidor Municipal

Sr. José Rogelio López Mora
Regidor Municipal

UL



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar la propuesta de cesión de área pública presentada por el Sr. Carlos González Villalobos, producto del fraccionamiento de la finca FR-4-173481-001, en consideración que el lote de 141 metros cuadrados a segregarse de la finca folio real N° 240008-000 plano de catastro N° H-1635381-2013, cumple con los requisitos supracitados.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 98-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Obras Públicas
C/c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-99-15

24 de marzo de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 12-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE MARZO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de **MINORIA** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la reunión celebrada el día 18 de marzo del 2015.

Preside:

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

Asesores de la Comisión

- Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Financiera
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i.
- Lic. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario
- Lic. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal

Asunto:

- Aumento de salarios de los funcionarios municipales correspondiente al I semestre de 2015.

Marco Jurídico:

- Normativa de La Contraloría General de la República.



- Código de Trabajo
- Código Municipal
- Normativa del Ministerio de Trabajo

CONSIDERANDOS:

1. Oficio DFI13032015, recibido el día 16 de marzo del 2015, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera, mediante el cual remite el estudio de actualización de los salarios de los funcionarios municipales al I semestre de 2015.
2. Acuerdo Municipal No. 96-15 de la Sesión Ordinaria No. 11-15 celebrada el día 16 de mayo del 2015, donde remite el oficio supracitado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. El artículo 122 del Código Municipal:

“Artículo 122.- Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones

a) Ningún empleado devengará un sueldo inferior al mínimo correspondiente al desempeño del cargo que ocupa.

b) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de sueldos, que fijará las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de puestos.

c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.

Para elaborar y actualizar la escala de sueldos las instancias competentes podrán solicitar colaboración a La Dirección General Servicio Civil.”

4. El artículo 20 del Código Municipal:

“Artículo 20.- El alcalde municipal es un funcionario de tiempo completo y su salario se ajustará, de acuerdo con el presupuesto ordinario municipal, (...), los alcaldes municipales no devengarán menos del salario máximo pagado por la municipalidad más un diez por ciento (10%) (SUBRAYADO NO PERTECECE AL ORIGINAL). Además, los alcaldes municipales devengarán, por concepto de dedicación exclusiva,



calculado de acuerdo con su salario base, un treinta y cinco por ciento (35%) cuando sean bachilleres universitarios y un cincuenta y cinco por ciento (55%) cuando sean licenciados o posean cualquier grado académico superior al señalado. En los casos en que el alcalde electo disfrute de pensión o jubilación, si no suspendiere tal beneficio, podrá solicitar el pago de un importe del cincuenta por ciento (50%) mensual de la totalidad de la pensión o jubilación, por concepto de gastos de representación.”

5. El artículo 93 del Código Municipal:

“Artículo 93.- Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales.”

6. El artículo 177 y 178 del Código de Trabajo:

“Artículo 177.-Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra las necesidades normales de su hogar en el orden material, moral y cultural, el cual se fijará periódicamente, atendiendo a las modalidades de cada trabajo, a las particulares condiciones de cada región y cada actividad intelectual, industrial, comercial, ganadera o agrícola “.

“Artículo 178.-Los salarios mínimos que se fijen conforme a la ley regirán desde la fecha de vigencia del Decreto respectivo para todos los trabajadores, con excepción de los que sirven al Estado, sus Instituciones y Corporaciones Municipales y cuya remuneración esté específicamente determinada en el correspondiente presupuesto público. Sin embargo, aquel y éstas harán anualmente al elaborar sus respectivos presupuestos ordinarios, las rectificaciones necesarias a efecto de que ninguno de sus trabajadores devengue salario inferior al mínimo que le corresponda.”

7. El aumento salarial del primer semestre del 2015, corresponde a un 0,95%, calculado según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes de junio al mes de diciembre de 2014.
8. Se cuenta con el 6% de más en la partida de Remuneraciones del Presupuesto Ordinario 2015, destinado a cubrir los aumentos salariales semestrales.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



9. Se incluye el salario del Alcalde y Vice Alcalde Municipal de acuerdo al artículo N° 20 del Código Municipal, basado en el salario mayor pagado en la Municipalidad de San Pablo de Heredia.
10. El aumento salarial total no afecta el 40% en gastos administrativos, ya que se mantiene en un 26%, según presupuesto ordinario 2015.
11. La escala salarial se presenta según lo señalado en el artículo 122, inciso B, del Código Municipal.
12. Minuta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto N° CHP-002-2015 de la reunión celebrada el día 18 de marzo del 2015.
13. Que al no presentarse el quórum requerido se presenta un dictamen de minoría para ser analizado por el Concejo Municipal en pleno y tome una decisión sobre el particular.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar el aumento salarial de los funcionarios municipales correspondiente al I semestre del 2015 propuesto, por la Administración Municipal de un 0,95% el cual rige a partir del 01 de enero del presente año de manera que se efectúe el pago retroactivo correspondiente.

Firmas de los regidores propietarios de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal

Srta. Lucía Montoya Quesada
Regidora Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar el aumento salarial de los funcionarios municipales correspondiente al I semestre del 2015, propuesto por la Administración Municipal de un 0,95% el cual



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



rige a partir del 01 de enero del presente año de manera que se efectúe el pago retroactivo correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 99-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Sra., Marjorie Montoya, Directora Financiera
C/c: Comisión de Hacienda y Presupuesto
C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-100-15

26 de marzo de 2015

Señora
Licda. Natalia Camacho Monge
Directora Ejecutiva, Consejo Nacional de la Persona Joven
Pte.

Señora
Silvia Rodríguez Vargas
Asesora de la Región de San Pablo de Heredia
Consejo Nacional de la Persona Joven
Pte

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 12-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE MARZO DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Proyecto "RECRE-ARTE" presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia ante la Secretaría del Concejo Municipal el día 22 de marzo de 2015.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar en todos sus extremos el Proyecto denominado "RECRE-ARTE" con el propósito de que el mismo sea de conocimiento del Consejo Nacional de la Persona Joven, para que procedan a girar los recursos correspondientes.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 100-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia
C/c: Administración Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-101-15

26 de marzo de 2015

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 12-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE MARZO DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio CIAM-12-2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite carta de compromiso entre la Municipalidad de San Pablo y la Secretaria de Gobierno Digital del ICE, esto con el propósito de aplicar la simplificación de trámites en el proceso de patentes

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 101-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-102-15

26 de marzo de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 12-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE MARZO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota sin número de oficio, recibida el día 16 de marzo de 2015, suscrita por el Sr. Joaquín Calivá Esquivel, remitiendo copia de resolución del Ministerio de Salud en relación a actividades que se realizan en el antiguo Colegio Japonés

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Recomendar a la Administración Municipal realice una nueva valoración sobre la actividad que se está llevando a cabo en el lugar mencionado y posteriormente proceda como a derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 102-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Joaquín Calivá Esquivel



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-103-15

26 de marzo de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 12-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE MARZO DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Conocido el Oficio SCM-131-2015, de fecha 17 de marzo de 2015, suscrito por Damaris Ruiz Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia donde se aprueba desfogue de Proyecto denominado Más x Menos San Pablo

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Solicitar a la Administración Municipal un informe técnico por parte del Departamento de Ingeniería Municipal y Proceso de Desarrollo y Control Urbano sobre las implicaciones que conlleva la aprobación del desfogue pluvial por parte del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia y el criterio técnico utilizado por la Municipalidad de ese cantón, esto en un plazo de 8 días hábiles.
2. Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 103-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo